



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO	No. 148
MEDIO DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE	Jesús Alberto Acevedo Vergara
DEMANDADO	Departamento de Antioquia
RADICADO	05001 33 33 017 2021 00075 00
ASUNTO	INADMITE SOLICITUD

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 393 de 1997, presentada la pretensión de cumplimiento el juez debe pronunciarse sobre su admisibilidad dentro de los tres (3) días siguientes. Para lo cual, se advierte que se incumple con uno de los requisitos del artículo 10 ibidem, debe concederle al actor dos (2) días para su corrección.

En consecuencia, como quiera que la solicitud no expresa el lugar de residencia del actor (numeral 1 del artículo 10 de la Ley 393 de 1997), ni su domicilio; elemento inexorable para establecer la competencia (At, 3 ibidem), **se ordena la corrección de la solicitud** dentro del término señalado, *so pena de rechazo*.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

FMP

Firmado Por:
JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 SIN SECCIONES
ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado N° 11 el auto anterior</p> <p style="text-align: center;">Medellín, 8 de marzo de 2021, fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA</p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57df9a72168625b0a3615744ec8fd5735e7dc3b2d700d17cc94d9c681a63d79f

Documento generado en 05/03/2021 12:15:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**